

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03981-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 013 del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, modificado por Ordenanza N° 015-CS UNPA;

Que en el Título II Del Ingreso, Capítulo I Formas y Requisitos, Artículo 11°, Inciso c) 3 del mencionado Reglamento se establece como requisito de ingreso a la UNPA la presentación de Certificado de Salud, expedido por la autoridad sanitaria correspondiente;

Que por Resolución N° 030/93 del Consejo Superior de la UFPA se establecieron pautas para orientar el examen de salud hacia la detección de enfermedades infecto contagiosas, de larga duración o que afectaren el correcto desempeño de la función docente;

Que ante la falta de infraestructura hospitalaria y recursos profesionales propios, la certificación de la salud de los aspirantes al ingreso a la UNPA exige la intervención de autoridades sanitarias externas a la Universidad;

Que los objetivos de fomento y protección de la salud de los alumnos de la Universidad perseguidos en la normativa institucional, presentan aspectos comunes con la misión de la autoridad sanitaria competente en la materia;

Que a los fines de tender a la optimización de los resultados en el cuidado de la salud integral de los alumnos de la Universidad, resulta pertinente la articulación de acciones con la autoridad sanitaria provincial;

Que tales acciones conjuntas debieran tender a la definición de lineamientos que no sólo orienten a la detección de enfermedades sino también al fomento y preservación de la salud;

Que ante la posibilidad de suspender la exigencia de la presentación de Certificado de Salud, como requisito de ingreso a la Universidad, se estima conveniente solicitar dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos acerca de la responsabilidad institucional que ello podría implicar;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación elabora despacho en el que propone realizar la consulta correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos y encargar tareas relacionadas con la temática a Secretaría General Académica y a Secretaría de Planeamiento;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: SOLICITAR a la Dirección de Asuntos Jurídicos elabore dictamen respecto de la responsabilidad de la institución ante la suspensión de la exigencia de la presentación de Certificado de Salud, como requisito de ingreso a la Universidad.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a Secretaría de Planeamiento del Rectorado la articulación de acciones con la autoridad sanitaria provincial para la definición de lineamientos que orienten tanto a la detección de enfermedades como así también al fomento y preservación de la salud de los alumnos de la UNPA, y su consecuente implementación en el marco de las políticas institucionales de Bienestar Estudiantil.

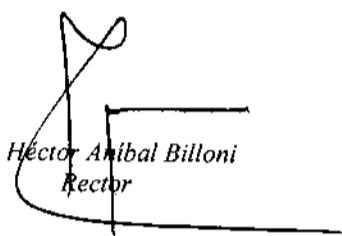
Resolución Nro. 051/03-CS-UNPA

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Secretaría General Académica establezca los alcances de los requisitos de ingreso del Artículo 11º, inciso b) del Reglamento de Alumnos.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector